

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
JUZGADO TERCERO DE COACTIVA

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general que, dentro del Juicio Coactivo No. **01-2004-01814**, el Juez Tercero de Coactiva Municipal Ab. Andres Sebastian Cevallos Sanchez, ha dispuesto mediante providencia de fecha 11 de octubre de 2021, a las 11h00, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 del Código Tributario, en concordancia con lo señalado en la Disposición General Segunda, de la Reforma al Código Tributario, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150, de 29 Diciembre de 2017, para que tenga lugar la presentación de posturas y posterior REMATE, la misma que se efectuará el día **MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, DESDE LAS 15H00 HASTA LAS 18H00**, en relación con el bien inmueble que consiste en una oficina número ocho del piso doce del Condominio Torre Azul, ubicado en las calles Luque y Chile y su alícuota 0.70% y su área útil de 83.14 metros cuadrados y área común de 28.46 metros cuadrados, cuyos linderos registrales son los siguientes: NORTE: Luque, con 26.86 metros. SUR: solar 02, con 26.78 metros. ESTE: solar 06, con 31.57 metros. OESTE: Chile, con 31.57 metros, con un área total de 358,74 metros cuadrados; parroquia Rocafuerte; cantón Guayaquil, con **código catastral No 03-0016-003-0-14-8.- Avalúo total USD 37.606,70 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**. La presentación de las posturas tendrá lugar en el día y hora señaladas para el efecto, en el despacho del Juzgado Tercero de Coactiva Municipal ubicado en la planta baja del Palacio Municipal, calles 10 de Agosto y Pichincha. – Por tratarse de un **SEGUNDO SEÑALAMIENTO**, no se admitirán posturas que no vayan acompañadas de por lo menos el 10% del valor de la oferta en dinero en efectivo, cheque certificado o de Emergencia a la orden de M.I. Municipalidad de Guayaquil. Tampoco se admitirán aquellas posturas que ofrezcan menos del cien por ciento del avalúo. Ni las que fijen plazos mayores de cinco años para el pago del precio del inmueble. Ni las que la cantidad ofrecida de contado no satisfagan el crédito del coactivado. Ni las que no se presenten acompañadas del formulario de licitud de fondos respectivo, tratándose de posturas con valores superiores a U.S. \$ 4.000,00 en cumplimiento de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos.- Los interesados en participar en el remate en calidad de postores deberán presentar la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la **“SEGUNDA REFORMA a la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE COBRO MEDIANTE LA ACCIÓN O JURISDICCIÓN COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDEN A LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y DE BAJA DE ESPECIES INCOBRABLES”**, publicada en R.O. # 348 del lunes 6 de octubre del 2014.- Se ha dispuesto esta primera publicación de este segundo señalamiento, en la Gaceta Tributaria Digital del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, en tres días distintos, a través de la página web www.guayaquil.gob.ec. **Guayaquil, 11 de octubre de 2021**

Ab. Narcisa Espinoza Andrade
SECRETARIA (E) JUZGADOTERCERO